URBASER COLOMBIA S.A. E.S.P, informa a sus clientes del servicio de aseo del municipio de Facatativá que los costos aplicados para el cálculo de las tarifas para la zona rural, según lo establecido en la Resolución 853 de 2018, emitida por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico, para la facturación del servicio público de aseo:

URBASER COLOMBIA S.A. E.S.P, adicionalmente informa a todos sus usuarios del servicio de aseo del municipio de Facatativá, que los subsidios, contribuciones y tarifas que se aplican en el mes Septiembre de 2025, serán las siguientes:

COSTOS DE REFERENCIA	VALOR
Costo Comercialización por Suscriptor - CCS	$ 2.468
Costo de Barrido y Limpieza de Vías y Áreas públicas y Mantenimiento e Instalación de Cestas por Suscriptor - CBICS	$ 1.502
Costo Recolección y Transporte por Tonelada - CRT	$ 183.797
Costo Disposición Final por Tonelada - CDF	$ 53.509
Valor Base incentivo Aprovechamiento por Tonelada - Viat	$ 10.400

COMPONENTES DE LA TARIFA	VALOR
COSTO FIJO TOTAL POR SUSCRIPTOR **CFT** SIN APROVECHAMIENTO	$ 3.971
COSTO VARIABLE NO APROVECHABLES POR TONELADA **CVNA**	$ 237.306

URBASER COLOMBIA S.A. E.S.P, informa a todos sus usuarios del servicio de aseo del municipio de FACATATIVÁ que, la presente publicación se realiza para dar cumplimiento al artículo 3. de la Resolución CRA 403 de 2006.

TARIFAS MES DE PRESTACIÓN DE SERVICIO:	**septiembre/2025**
TARIFAS MES DE EMISIÓN DE FACTURACIÓN:	**octubre/2025**

Estrato/Uso	Tarifa Plena	Subsidio/ Contribución	Tarifa Final Servicio
Estrato 1	$ 17.286	-43,89%	$ 9.699
Estrato 2	$ 17.286	-25,08%	$ 12.951
Estrato 3	$ 17.286	0,00%	$ 17.286
Estrato 4	$ 17.286	0,00%	$ 17.286
Estrato 5	$ 17.286	50,00%	$ 25.929
Estrato 6	$ 17.286	60,00%	$ 27.658
Pp. Comercial 1	$ 17.286	50,00%	$ 25.929
Pp. Oficial 1	$ 17.286	0,00%	$ 17.286
Pp. Industrial 1	$ 17.286	30,00%	$ 22.472

*" …ARTÍCULO 2.3.2.2.4.2.112. Página web. Las personas prestadoras deberán disponer de página web la cual deberá contener cómo mínimo la siguiente información: … 2. Tarifas …"

** "…Artículo 5.3.4.4. Información periódica a los usuarios. En los meses de enero y julio de cada año, la entidad tarifaria local debe informar a sus usuarios, utilizando medios escritos de amplia circulación local o en las facturas de cobro de los servicios, los costos unitarios antes de aplicar el parámetro de medición que se utilizarán para el semestre respectivo; así mismo, informará los niveles de subsidios y contribución solidaria vigente…"